

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

L.S.P. 2018-00045

Del trabajo de partición rehecho por el auxiliar de la justicia designado, se advierte que el mismo no se ajusta a lo ordenado en auto de 1º de septiembre de 2022, [por el cual se declararon fundadas las objeciones formuladas], ya que aún se persiste en los yerros, así como tampoco se indicó en la adjudicación de las hijuelas los linderos del inmueble del bien inventariado, por tanto, se dispone:

RELEVAR del cargo al partidor al abogado ORLANDO MORENO HERRERA y en su reemplazo, se designa partidor de la lista de auxiliares de justicia. Para ello, genérese el acta correspondiente, comuníquese el nombramiento, y adviértasele al auxiliar de la justicia que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en sanciones legales.

Comuníquese por el medio más expedito y déjese constancia. Una vez aceptado el cargo, compártasele el link del expediente.

Asimismo, se le informe a lo apoderada judicial de la demandante que el correo electrónico reportado por el demandado señor LUIS SEGURA REYES es armandosegura90@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez